

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belga	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

*Consulado General de España en La Habana*

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Esteban Gascón, natural de Santa María de Meliá, Orense, hijo de Manuel y Josefa, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero; ocurrido el día 27 de enero de 1944.

Ricardo Power, natural de Las Palmas, hijo de Ricardo y Dolores, de cincuenta y ocho años de edad, casado (divorciado), herrero; ocurrido el día 9 de marzo de 1944.

*Consulado de España en Río de Janeiro*

El señor Cónsul de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento del español Crisanto Fernández, de setenta y un años, casado, industrial, ocurrido el día 25 de octubre de 1944, a bordo del buque correo «Cabo de Hornos».

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo adquirir este Parque, por gestión directa, diverso material electro-médico, se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados personarse en estas oficinas

(Paseo de las Delicias, 46), en horas y días laborables, para enterarse de las condiciones técnicas y precios límites.

El importe del anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 20 de enero de 1945.  
130-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Administración Patrimonial

#### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de conservación a realizar en los edificios números 16 y 18 de la Vía Layetana, en Barcelona, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio Chinchilla Ballesta.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Barcelona, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesetas con ocho céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de mil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, que se depositarán en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos de Barcelona en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación Provincial de Sindicatos dicha.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados:

uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical provincial, asistido del Jefe provincial de la Obra Sindical «Hogar»; corresponsal del Departamento de Administración Patrimonial, Arquitecto autor del proyecto, y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será

elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de tres mil quinientas noventa y tres pesetas, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán, dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 19 de enero de 1945.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

131-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Ramos, Antonio de los Santos y Joaquín Francisco Junior, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Ayamonte, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 de febrero, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 925 de 1944, instruido por aprehensión de cinco azadas, nueve cubiertas de bicicletas, dos neumáticos de ídem, una bomba para ídem y 21 barrenas de carpintero, en el que figuran encartados, así como que pueden presentár en el

acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 10 de enero de 1945.—El Secretario de la Junta Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy. 35-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Martino, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 de febrero, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 905 de 1944, instruido por aprehensión de 350 pesetas, producto de 20 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 10 de enero de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

34-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Convocada a sesión dicha Junta Administrativa el día 9 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en el despacho oficial de esta Delegación de Hacienda, al objeto de ver y fallar los expedientes siguientes:

Expediente número 1 de 1944, seguido contra Ignacio García Carcha-

mo, con domicilio que tuvo en Barcelona, Porvenir, 114, por aprehensión de 25 kilogramos de café en Aisasua.

Expediente número 44 de 1944, seguido contra Isabel López Losantos, por aprehensión de 18 kilogramos de café y otros artículos, natural de Calahorra y vecina que fué de Zaragoza, plaza del Pilar, 19, 5.º

Expediente número 55 de 1944, seguido contra Jacinto Sanz Sánchez, por aprehensión de 7,800 kilogramos de café, vecino que fué de Madrid y con residencia en Berlín (Alemania).

Expediente número 187 de 1944, seguido contra Gossel Josef, súbdito alemán, por aprehensión de una bicicleta en Vera.

Expediente número 224 de 1944, seguido contra Roger Schuebert, súbdito francés, por aprehensión de 250 gramos de sacarina en Isaba.

Expediente número 251 de 1944, por aprehensión de perfumería, putilillas y otros artículos contra Jeanne Salduchu Sarau, súbdito francés.

Número 256 de 1944, contra Eduardo Barreiros Rodríguez, Santiago Garasa y Juan Rodríguez Diéguez, por aprehensión de 707 kilogramos de café crudo en Tafalla.

Desconociéndose en esta fecha el actual domicilio de todos y cada uno de los inculcados antes mencionados, se les requiere a los mismos por medio de la presente para que comparezcan en el sitio, día y hora señalados ante dicha Junta, advirtiéndose que en el acto de la vista pueden presentar las pruebas que estimen pertinentes a su mejor justificación y defensa, así como el derecho que tienen a designar un Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los encartados, haciéndoles saber que su falta de asistencia no será motivo suficiente para suspender la vista y fallo del expediente que se les sigue.

Pamplona, 10 de enero de 1945.—El Secretario de la Junta Administrativa, Jesús Zábar.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, M. La Torre.

60-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Pablo Bragues Abizanda.

Objeto de la industria: Instalación de una industria de hilatura de lana mixta.

Producción: En jornada de ocho horas, 90 kilogramos de hilo a un cabo, o bien 88 kilogramos a dos cabos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
157-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Prats Gingué.—Cervantes, 332, Badalona.  
Objeto de la ampliación: Instalar un torno, una fresadora y una taladradora.

Producción: 30 moldes mensuales y maquinaria para la industria del vidrio, en cantidad variable según sus características.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
158-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Manufactura de Maquinaria para el Calzado, S. L.

Objeto de la ampliación: Fabricación de máquinas para fabricación de calzado y piezas para la misma industria.

Producción: Se duplicará la producción actual de seis máquinas y 3.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en ave-

nida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
155-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Buenaventura Guixé Casals.—Manso Aguiló, 4, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de un alambique de 400 litros.

Producción: 100.000 litros anuales de aguardientes compuestos y licores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
156-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Cabrera Fernández.

Objeto de la petición: Nueva fábrica de aceite de oliva.

Producción: 132.000 kilos.

Emplazamiento: Villanueva del Trabuco.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, número 3.

Málaga, 16 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

135-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria

Peticionario: Sociedad de Minerales y Metales, Compañía Anónima.

Objeto de la industria: Implantar una industria para la fabricación de urea, partiendo de la cianamida cálcica.

Capacidad de producción anual: 400 toneladas de urea.

Materias primas a importar: 1.000 toneladas anuales de cianamida cálcica.

Esta industria empleará maquinaria de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar primeras materias cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, Bilbao.

Bilbao, 21 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

44-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Objeto de la industrial: Instalar una industria para la fabricación de dióxido de titanio, apto para la fabricación de pinturas.

Capacidad de producción anual: Esta instalación producirá 600 toneladas de dióxido de titanio y 1.800 toneladas de sulfato de hierro cristalizado.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, por triplicado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, Bilbao.

Bilbao, 21 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

43-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva instalación

Peticionario: Eléctrica Irurak-Bat.

Objeto de la nueva instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica bifásica a 5.000 v., derivada de la línea Baquio-Bermeo al barrio de Mañuas de Bermeo, y montaje de un centro de transformación a 5 K. V. A.

Los materiales empleados en la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 27 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

40-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Nueva instalación

Peticionario: M. F. Villarán.

Objeto de la nueva instalación: Tendido de cable subterráneo trifásico de transporte de energía eléctrica a 3.000 V., desde «Talleres Omega» a la fábrica de «M. F. Villarán», en Zorroza (Bilbao), y montaje en esta última factoría de un centro de transformación de 75 K. V. A.

Los materiales empleados en esta instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los certificados que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 27 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

41-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Heras Sotos.

Objeto del expediente: Instalar una serrería mecánica en Chillarón, a base de sierra de cinta, de un metro de diámetro de volante y motor de diez caballos.

Capacidad de producción: Mil metros cúbicos de madera elaborada anualmente en escuadras comerciales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 2 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

37-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Compañía de Fertilizantes, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección en su industria de fabricación de abonos compuestos, al objeto de fabricar fosfato monocálcico.

Capacidad de producción anual: 1.700 toneladas de fosfato monocálcico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, Bilbao.

Bilbao, 21 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

42-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Vicente Ochoa Mogorrón.

Objeto del expediente: Efectuar las instalaciones eléctricas siguientes:

1.ª Reforma de la central de Medina y reconstrucción de la de Gálvez, instalando en ésta una turbina de 83 C. V. y alternador de 80 K. V. A., 500 voltios, 750 r. p. m., ambas emplazadas en el río Giguela, término de Saelices.

2.ª Líneas a 15.000 voltios de Medina a Gálvez y caserío Luján, de 1.846 y 2.238 metros, respectivamente.

3.ª Líneas a 15.000 voltios de Medina a Saelices, Villarrubio, Almendros, Tribados y Uclés, de 3.885, 6.951, 2.740, 3.168 y 3.282 metros, respectivamente.

4.ª Líneas a 15.000 voltios de Medina a Almonacid del Marquesado, El Hito, Montalbo y Villarejo de Fuentes, de 7.486, 5.882, 4.881 y 7.373 metros, respectivamente.

5.ª Centros de transformación en Saelices, Villarrubio, Almendros, Tribaldos, Uclés, Almonacid del Marquesado, El Hito, Montalbo, Villarejo de Fuentes y Caserío Luján, con transformadores a 30, 30 y 15, 30, 5, 20, 20, 5, 15, 25, 5 K. V. A., respectivamente, y relación de transformación 16.000/220/127 voltios.

6.ª Redes de distribución a cuatro hilos en Saelices, Villarrubio, Almendros, Tribados, Uclés, El Hito, Montalbo y Villarejo de Fuentes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 2 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

38-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Ampliación de industria

Peticionario: Molla Hermanos, en Muro de Alcoy, junto estación ferroviaria.

Objeto: Instalación de una hilatura en su fábrica de borras.

Producción: Cien mil kilogramos anuales de hilatura de regenerado, utilizando sus propias borras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 21 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe Feliciano Mayo.

39-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

### Nueva industria

Peticionario: «Industrias Bros, Sociedad Anónima».

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos especiales de alta novedad y fantasía para paraguas, en sustitución de los que venían importándose.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: La correspondiente a 40 telares, de 1,10 metros ancho de peine.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales (rayón).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Santiago, 2.

Valladolid, 15 de enero de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, M. Velasco.  
154-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Modificación de industrias

Interesado: Don Pedro Cuartero Huerta.

Emplazamiento: Puebla del Salvador.

Objeto del expediente: Sustituir la maquinaria actual de su fábrica de harinas, o sea un par de piedras de 1,30 m. de diámetro, y un molino «Ganz» de 4 cilindros, 2 trituradoras y dos compresores de 480 por 220 milímetros, por tres pares de cilindros de trituración y tres de compresión, de 500 por 190 mm.

Capacidad de producción: 6.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 5 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

45-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Pérez Monzonís.

Objeto de la industria: Aserrar madera.

Producción: No se precisa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 5 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

30-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Cooperativa Agrícola de San Roque.

Objeto de la industria: Molino harinero.

Producción: 200.000 kilogramos de trigo y 5.000 kilogramos de pienso anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 30 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

34-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Amado Ortells Pallarés.

Objeto de la industria: Aserrar maderas.

Producción: Por un valor de 20.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 30 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

25-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

#### Nueva industria

##### Servicios y suministros públicos

Peticionario: Don José Gregorio Casarrubios Olivares.

Emplazamiento: Finca de su propiedad denominada «Crespo», situada en el término municipal de Pedro Muñoz.

Objeto: Electrificar la citada finca, para lo cual se proyecta una línea de transporte de energía eléctrica de 2.440 metros, siendo la tensión del servicio de 15.000 voltios, con la casset de transformación correspondiente, donde se instalará un transformador de 20 K. V. A., con relación de transformación 15.000/220/127 V., a fin de suministrar energía a varios motores destinados a elevación de aguas y electrificación de la bodega enclavada en dicha finca. La línea de transporte partirá de la línea de alta de Pedro Muñoz a Río Zancara, propiedad de Centrales Eléctricas Navarros, S. A.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 4 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

47-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Ampliación de industria

Peticionario: Bodegas Jerezanas Reunidas, S. R. C.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento en la producción, pues sólo se trata de mejorar el producto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Fernando García de Arboleva, 1).

Cádiz, 27 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

49-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad de Aceiteros «El Salvador».

Objeto: Reanudación de actividad de una almazara que funcionó antes de 1936, en régimen cooperativo.

Emplazamiento: Calanda.

Producción: 2.500 kilogramos de aceituna en jornada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, número 11, Teruel).

Teruel, 12 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

46-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Ber-nal Martínez.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Carpintería mecánica.

Producción: 500 cajones diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Fernando García Arboleya, 1).

Cádiz, 27 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

51-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don José Borrás Esteve de Bot.

Objeto de la industria: Fabricación de alcoholes vínicos.

Producción: 15.000 litros de alcohol mensual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25 entre-suelo.

Tarragona, 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

91-O.

**JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA**

Por don Luis Beraza Zárraga, Secretario general de la Sociedad Anónima Echevarría, domiciliada en Bilbao, ha sido solicitada autorización para importar de la fábrica de la Sociedad Anónima Brown Boveri & Cie., de Baden (Suiza), un motor de corriente continua de 60 C. V. a 440 voltios y 108 amperios, reóstatos de arranque y de campo, contactor bipolar y accesorios, y un motor de corriente continua a 1.000 C. V. a 449 voltios con su grupo de excitación y cuadro, con destino a sus trenes de laminación.

Lo que se pone en conocimiento de todos aquellos industriales y particulares que se consideren en condiciones de poder suministrar esta maquinaria de fabricación nacional, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan estudiar las condiciones de la propuesta y presentar sus ofertas por duplicado en esta Jefatura de Minas (Alameda de Mazarredo, número 6, cuarto, derecha, Bilbao).

Bilbao, 5 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zawal.

53-O.

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA****Subasta de envases de papel de desecho**

Esta Mancomunidad anuncia subasta para la enajenación de unos 17.000 kilos de sacos de papel inutilizados para el envase y transporte de cemento que tiene en sus almacenes de Calasparra, Bullas y Cartagena, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría general de la Mancomunidad, hasta el momento mismo en que termine la admisión de proposiciones.

Los pliegos se admitirán en el Registro general del referido organismo, hasta las doce horas del día 1.º de febrero próximo, verificándose la apertura de los mismos, quince minutos después, ante el Tribunal que designe el Comité Ejecutivo. Será requisito previo a la presentación de la proposición la constitución de fianza provisional, por cuantía de 1.000 pesetas, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos.

Cartagena, 19 de enero de 1945.—El Ingeniero-Director, P. A., Emeterio Cuadrado.

218-O.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta-concurso para la ejecución de las obras de construcción de seis viviendas protegidas en esta localidad al único licitador don Manuel García del Valle.

Lo que en orden a lo establecido en la disposición quinta del pliego de condiciones y el artículo 18 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se

publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos oportunos.

San Esteban de Gormaz, 18 de enero de 1945.—El Alcalde, Evaristo Charle.

133-O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA****Presidencia****Anuncio de subasta**

Por acuerdo de la Corporación adoptado en sesión de cinco de los corrientes, se anuncia a subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación, con firmes especiales, de las calles de Santa Teresa e Ibañez Marín y Méndez Núñez, de esta ciudad, según el proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Luis Chocano Martínez.

Servirá de tipo para la expresada subasta y para la pavimentación de las referidas tres calles la suma de doscientas treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos, y se desecharán en el acto de la apertura de pliegos aquellas proposiciones que rebasen el tipo señalado.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en este Ayuntamiento el día que haga los veintinueve hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si tal día fuera festivo, dicho acto tendría lugar al siguiente día que fuera hábil; dará fe del mismo el Notario a quien en turno correspondía.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta podrán presentarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en el Negociado quinto de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para terminar a las doce horas del día que haga los veinte hábiles, contados desde la fecha que antes se dice, si tal día fuera festivo dicho plazo expirará el día anterior hábil; las proposiciones estarán contenidas en sobres cerrados con las garantías que su presentador desee, consignándose en el anverso de éstos: «Proposición para optar a la subasta para la contratación de las obras de pavimentación con firmes especiales de las calles de Santa Teresa, Ibañez Marín y Méndez Núñez, de esta ciudad». En el mismo plazo que se dice de presentación de pliegos y en el Negociado que se indica pueden ser examinados el proyecto de la obra y los pliegos de condiciones particulares y económico-administrativas, de ellas se publica sólo el pre-

ente extracto, bien entendido que cuantos concurren a la subasta y por tal hecho confiesan conocer exactamente y aceptar íntegramente los referidos pliegos.

Los licitadores constituirán en la Caja Municipal, como fianza provisional la cantidad de once mil setecientas cincuenta y siete pesetas setenta y tres céntimos. El rematante prestará como fianza definitiva en Arcas Municipales el diez por ciento de la cantidad en que le hubiera sido adjudicada la obra; una y otra fianza pueden constituirse en metálico o efectos públicos de cargo del Estado.

El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, desechándose en el acto de apertura de pliegos aquellos que no se ajusten al modelo oficial, cuando en su interpretación, a juicio de la Mesa, pueda ofrecer dudas sobre la persona del licitador la cantidad del remate u obligaciones que el licitador ofrezca.

Con los pliegos presentarán los licitadores su cédula personal, justificante de haber constituido la fianza provisional que se dice, y en caso de comparecer en nombre de un ausente o una Sociedad, copia de la escritura de poder debidamente bastantada por cualquier Letrado con ejercicio en esta localidad y que le faculte para contratar.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, referentes a las obras de pavimentación, con firmes especiales, de las calles de Santa Teresa, Ibáñez Marín y Méndez Núñez, de esta ciudad, la primera de dichas calles con riego profundo de betún, y las otras con empedrado, concertado sobre cimientos de hormigón, se obliga y compromete a llevar a cabo las mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de ellas en la suma de ..... pesetas (en letra), aceptando íntegramente los dichos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y comprometiéndose a utilizar para estos trabajos a los obreros pagados que estén inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, a los que satisfará, o al organismo correspondiente, los devengos legales que les correspondan por cuotas de subsidio familiar, retiro de vejez y cuantas otras afecten por las disposiciones legales en vigor.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado se publica a virtud de la presente.

La Carolina, 19 de enero de 1945.—

El Alcalde, E. Carrascosa.

135-O

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LOGROÑO

#### Devolución de fianza

En virtud del presente, el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño anuncia: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Margarita Alonso Murga, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Logroño y viuda del Registrador de la Propiedad don Alfonso Torres López, que falleció en esta capital el día diecinueve de febrero de mil no-

vecientos cuarenta y dos, habiendo servido los Registros siguientes: Puerto de Cabras, Torrecilla de Cameros, Belorado, Laguardia, Calahorra y Logroño, para la devolución de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador a que se refiere en el ejercicio de su cargo, la formulen en el término de tres meses, con la prevención que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 11 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

1.614—O.

y 3.ª 23-1-945

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Reus

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 34.609, de pesetas nominales 18.500, en Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, expedido por esta sucursal en 5 de abril de 1941, a favor de don Antonio Casals Fonts, se anuncia al público por única vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 18 de enero de 1945.—El Secretario, Ramón Figueras Domínguez.

195—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 916 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Joaquín Prats Prio, se ha dictado con fecha 23 de noviembre pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Joaquín Prats Prio, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los al-

didos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.728-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 920 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Arsenio Navaux Dupont, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre pasado, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Arsenio Navaux Dupont, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del con-

denado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

denado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.741-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.028 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Joaquín Jiménez Forner, se ha dictado con fecha 23 de noviembre pasado, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Joaquín Jiménez Forner, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.742-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.030 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra José Orega Nebot, se ha dictado con fecha 23 de noviembre pasado, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Orega Nebot, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.747-A. J.

**TRIBUNAL NACIONAL**

Sala de Instancia núm. 2

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala de Instancia número 2 se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de testimonios de condena de la sentencia dictada por la Jurisdicción Militar contra los inculpaados siguientes:

- Abello Abello, José Lucio.
- Aldea Núñez, Antolín.
- Areos Sanz, Tomás.

Beades Blanco, Hermógenes.  
 Berrocosa Soriano, Luis.  
 Brunete Villena, Santiago.  
 Blázquez Sáez, Luis.  
 Bravo de la Fuente, Virgilio.  
 Bartolomé Moreno, Higinio.  
 Blanco de Castro, Víctor.  
 Casado Granado, Diego.  
 Castro Moreno, Agustín.  
 Cedillo de Argel, Luis.  
 Concha Largo, Saturnino.  
 Cañijares López, Luis.  
 Chamorro Almendros, Agustín.  
 Chavente Cuesta, María.  
 Duque García, José.  
 Elvira Villena, Carlos.  
 Galán Fresno, Carlos.  
 Gallego González, Julio.  
 Galán Rodríguez, Alfonso.  
 Jiménez Cirilo, Vidal.  
 Jiménez Rodríguez, José.  
 Iubero Alonso, Lucrecia.  
 Lillo Caballo, José.  
 Lobato Rodríguez, Francisco.  
 Lobo García, Manuel.  
 López Blanco, Pedro.  
 Lorente Conesa, Juan.  
 Ludeña Fernández, Florentino.  
 Luelmo Ballesteros, Mercedes.  
 Llorente Sánchez, Miguel.  
 Martín Bermejo, Eugenio.  
 Martín Díaz, Lázaro.  
 Martín Gil, Emilio.  
 Martín de Hija, Rafael.  
 Martín Pozas, Andrés.  
 Martínez Cobos, Rosa.  
 Martínez Mogía, Alfredo.  
 Martínez Rivas, Concepción.  
 Mateo Rubio, Pablo.  
 Matesanz Olmo, José.  
 Manzanero Díaz, Tomás.  
 Menéndez Plaza, Francisco.  
 Melero Losa, José.  
 Mérida Navarro, Francisco.  
 Mora Carrillo, José.  
 Morales González, Demetrio.  
 Moya Lozano, Mariano.  
 Nieto Castañeda, Lucas.  
 Oca del Valle, Carlos.  
 Oliva Gutiérrez, María.  
 Oliva Rodríguez, Pedro.  
 Olmo Barbero, Ramona del.  
 Ortiz Ahumada, Gabriel.  
 Otazo Rodríguez, Eugenio.  
 Pérez Poncel, Mercedes.  
 Pérez de la Dehesa, Angel.  
 Perea Rija, Rodrigo.  
 Pérez Anguas, Raimundo.  
 Palomo López, Victoriano.  
 Prieto Morán, Hermenegildo.  
 Palomo Fernández, María.  
 Pérez del Arco, Juan.  
 Pablo de Juan, Julián de.  
 Parajua Pol, Vicente.  
 Plaza Jordán, Manuela.  
 Pérez Bullido, Pedro Antonio.  
 Pérez Ballesteros, Mariano.  
 Pleite López, Pedro.  
 Peña Saiz, Félix.  
 Pedregosa Zamora, Fernando.  
 Pisonero Pisonero, Amalia.  
 Queipo Arce, Enrique.

Ramírez Canarcio, Esteban.  
 Real Gómez, Baldomero.  
 Rodríguez Patrer, Máximo.  
 Rodríguez Rodríguez, Antonia.  
 Rodríguez Suárez, Pedro.  
 Rodríguez Núñez, Emilio.  
 Romero Lizana, Casimiro.  
 Romero Pereda, Jenaro.  
 Ruiz-Mendrano Hernández, Ma-  
 riano.  
 Ruiz Rivas, Mariano.  
 Salcedo Mayor, José.  
 Santos Robles, Isabela.  
 Salcedo Rodríguez, Modesto.  
 Sánchez Agudo, Gregorio.  
 Sánchez Albenda, Milagros.  
 Sánchez Bañuelas, Francisco.  
 Sánchez Bernal, Tomás.  
 Sánchez García, José.  
 Sánchez Martínez, Vicente.  
 Santamaría Ruiz, Francisco.  
 Sanz Castellanos, Francisco.  
 Sánchez González, Luis.  
 San José Expósito, Emilio.  
 Seguí Regaliza, Clotilde.  
 Seseña Rodríguez, Ricardo.  
 Sevillano Fraile, Loreto.  
 Sobrrela Expósito, Francisco.  
 Soriano Rocandio, Enrique.  
 Torre Sanmatías, Rafael de.  
 Torres Barrera, Francisco Antonio.  
 Torres Ruiz, Tomás.  
 Toro Rodríguez, Bonifacio.  
 Toro Soriano, Jesús del.  
 Vara Bravo, Claudio.  
 Velasco Pazos, Victoriano.  
 Vicente Hernández, Arsenio.  
 Villalba García, Germán.  
 Villaplana Llorente, Juan.  
 Villena Jerez, Anastasio.  
 Villeta Martínez, Ramón.  
 Viñas Gámez, Ricardo.  
 Vizueta Ortiz, Dolores.  
 Alonso Ibargüe, Manuel.  
 Alonso Labalsa, Santiago.  
 Alvarez Prada, Concepción.  
 Agueda Gómez, Vicenta.  
 Ambros Martín, Miguel.  
 Ayuso García, Eusebio.  
 Benito Bermúdez, Francisco.  
 Benito García, Gregorio.  
 Blasco Cuenca, Claudio.  
 Cascales Pozuelo, Antonio.  
 Crespo Moratilla, Urbano.  
 Cabras García, Bienvenido.  
 Cuenca González, Cecilio.  
 Cuenca González, Felipe.  
 Colmenar Villaverde, José.  
 Camarero Martínez, Lucila.  
 Delgado Beato, Claudio.  
 Díaz Montero, Isabel.  
 Díaz París, Domingo.  
 Domínguez Moreno, Paulina.  
 Espino Luengo, Francisco.  
 Espino Luengo, Miguel.  
 Fernández Albar, Ange.  
 García Olmeda, Daniel.  
 García Acebrón, Marcelino.  
 García Ibáñez, Alejandro.  
 Heras Serrano, Domingo.  
 Hiruelas Ramírez, Pilar.

Jarama Pérez, Arturo.  
 López Salcedo, Antonio.  
 Lozano Martínez, Julián.  
 Lucas López, Felipa.  
 Martín Herrero, Gregoria.  
 Martín Roda, Jerónimo.  
 Martín Martín, Antonio.  
 Martín Ortiz, Luciano Felipe.  
 Martínez Palencia, Agustín.  
 Merencio Martínez, Celedonio.  
 Mingo Sánchez, Ramón.  
 Molina García, Julián.  
 Morales Martínez, Román.  
 Morante García, Genoveva.  
 Montero Fernández, Francisco.  
 Moreno Sánchez, Francisco.  
 Noruega Berlanga, Jacinto.  
 Orozco Agudo, Agustín.  
 Puerta Alonso, Roberto.  
 Palancar Cortijo, Balbino.  
 Ribagorda Portal, José.  
 Sombrero Martín, Lorenzo.  
 Sánchez Hernando, José.  
 Tamayo Gil, Pablo.  
 Teijero Fernández, Joaquín.  
 Vadorrey Martín, Francisco.  
 Valenciano Moreno, Alberto.  
 Avendaño Fernández, Gregorio.  
 Pontones Serrano, Antonio.  
 García Martínez, Andrés.  
 Fraile Garrido, Enrique.  
 Flores Ramos, Juan.  
 González Camino, Benjamín.  
 Guerra Basanta, Manuela.  
 Guerra Basanta, Tefesa.  
 Humanes del Olmo, Francisco.  
 Hernández Velasco, Segundo.  
 Gil Matallana, Saturnino.  
 Rodríguez Benaje, María Luisa.  
 Jiménez Flores, Francisco.  
 Millán Arroyo, Vicente.  
 Rojo Hernández, Manuel.  
 Moreno Guiner, Manuel.  
 Sanz Cruzado, Francisco.  
 Spleta Chacón, Julio.  
 Suárez Santos, Ricardo.  
 Romero López, Carmen.  
 Rodríguez Vázquez, Eulalia.  
 Suárez Quesada, Manuela.  
 Martín Arias, Saturnino.  
 Vázquez Velázquez, Mariano.  
 Molina González, Manuel.  
 Rodríguez Paláu, Cándido.  
 Real Torralba, Gerardo.  
 Ruiz Juana, Adrián.  
 Moreno Adrados, José.  
 Fernández Carnicero, Enriqueta.  
 Marcos Guerra, Marino.  
 Galindo Rodríguez, Enrique.  
 López Casares, Hipólito.  
 Sanz Peña, Marcellino.  
 López Falcón, José Antonio.  
 Pérez Plaza, Juan.  
 Galindo Castellanos, Benito.  
 Giménez Méndez, Eusebio.  
 Gómez Gómez, Antonio.  
 Escudero Elche, David.  
 Reyes Melero, Francisco.  
 Oroz Expósito, Gervasio.

Calas Maiso, Esteban.  
 Belea Estañ, Andrea.  
 Saavedra de la Peña Moreno, Juan.  
 Fernández Arellano, Inocente.  
 Sánchez Almazán, Angel.  
 Arias Palomina, Julia.  
 Sobrino Sacristán, Mercedes.  
 Alvarez Vega, Ulpiana.  
 Muñoz Rodríguez, Sofía.  
 García de Pablo, Filomena.  
 Rodríguez Hernández, Natividad.  
 Martín Alvarez, Josefa.  
 Diaz Palomino, Ricardo.  
 Enrique Jimena, Antonio.  
 Blanca Santos, Francisco.  
 Martínez Fondevilla, María del  
 Sagrario.  
 Gaztambide Gasul, Julio.  
 Goas Pardo-Montenegro, José.  
 Barroso López, Julián.  
 Díez Tejedor, Gregorio.  
 López Barreal, Carlota.  
 Bueno Bernaldo, Rafael.  
 López Marrón, Emilio.  
 Rejas Moral, Juan.  
 López Cabañas, Javier.  
 Pomares Morrell, Pascual.  
 Manzanares Madoño, Fidel.  
 Domingo Medina, Rafael.  
 Alvarez Jiménez, Juventino.  
 Prado Carrero, Jesús.  
 Ruiz García, Manuel.  
 Martín Pariente, Mariano.  
 Moreno Velasco, Manuel.  
 Gómez Escobar, Félix.  
 Martínez Pascual, Celia.  
 Bravo Medina, Aurora.  
 Sanz Rodríguez, Juan Antonio.  
 Canales Fernández, Leoncio.  
 Rodríguez Parrilla, Martín.  
 García Carrasco, Angel.  
 Arcilla Achoa, Juan.  
 Aguirre Miguel, Santiago.  
 Benito Rodríguez, Hilario.  
 Alejo Denán, Vicente.  
 Calvo Martín, Julia.  
 López Vega, Milagros.  
 García Serrano, Manuel.  
 Santos Pereda, Hipólito.  
 Sánchez Sánchez, Joaquín.  
 Rodríguez Valverde, Adolfo.  
 Lefler Gómez, Luis.  
 García Alvarez, Jose María.  
 Pérez Rivera, Eusebia.  
 Laguna Delgado, Antonio.  
 Pajares Pastor, Víctor.  
 Catena García, Luis.  
 Díaz Pastor, Vicente.  
 Vega Ibáñez, Argimiro.  
 Fernández Lapuerta, Ricardo.  
 Pérez González, Florencio.  
 Robledano Meco, Alfonso.  
 Martín Fernández, Francisco.  
 Cabañero Barroso, Joaquín.  
 García Ramírez, Francisco.  
 Jacob Santi, Manuel.  
 Arranz Villanueva, Fermín.  
 Rodríguez Rodríguez, Gabriel.  
 Antón Lázaro, Angel.

Segura Ortiz, Ramón.  
 López Reguero, José.  
 Moreno Merino, Plácido.  
 Escobar de la Fuente, María Rosa.  
 Alonso González, Félix.  
 Requejo López, María.  
 Martín Laguna, Valentín.  
 Buil Balién, Fausto.  
 Gómez Gil, Quintín.  
 Tosal Dosuna, Antonio.  
 Dolado Latorre, Félix.  
 Galván Martín, Purificación.  
 Pérez Garnacho, Pedro.  
 García Mendiola, Casimiro.  
 Gutiérrez Cimorra, José.  
 Adán Garrido, Carmen.  
 Aguado Cabezeola, Marcelina.  
 Rosado Blázquez, Luis.  
 Cardeñoso Bonillo, Felipe.  
 Peralta Jurco, Félix.  
 Fernández Sanz, Mariano.  
 Martínez Rincón, Estanislao.  
 Aledo Melgonejo, Francisco.  
 Barragán Merino, Patricio.  
 Ronda Alcalá, Robustiano.  
 Peña Fernández, Rosario.  
 Sánchez García, Luis.  
 Frutos Francisco, Pablo de.  
 Campos Cristóbal, Juan.  
 Aka Fuentes, Felisa Carmen.  
 Calvo Matallanos, Emilio.  
 Asensio Miras, Francisco.  
 Méndez Mostaza, Carlos.  
 Fermín Medina, Rafael.  
 Bartolomé Gómez, Juana.  
 Calvo Vera, Daniel.  
 Rico Pérez de Agreda, Ramón.  
 Dicenta Alamo, Joaquín.  
 Esteban Fraguas, Lucía.  
 Rubio Castro, Rafael.  
 Gómez Domínguez, Augusto.  
 Fernández Hita, Juan.  
 González de la Peña, Ramón.  
 Torre García, Juan de la.  
 Huici Larrea, Marina.  
 Largo García, Miguel Germán.  
 Alonso Leiva, Cristina.  
 Aso Coarasa, Pascual.  
 Monreal Alasutrey, Eugenio.  
 Gastón Martín, José.  
 Robles Padicel, Encarna.  
 Rodríguez Robles, Carmen.  
 Molina del Río, Manuel.  
 Pérez Fernández, Manuel.  
 Lizana Fernández, Segundo.  
 Inestal Santos, José.  
 Purificación González, Anastasio.  
 Retana Caivo, Antonio.  
 Sánchez García, Marcelino.  
 Sáez Plaza, Fabián.  
 Salas Herrero, Pedro.  
 Seco Velasco, Fabiana.  
 Aguado García, Mercedes.  
 Vicario Alegre, Zósimo.  
 Alamanza Valenzuela, Isabel.  
 Bateria Argues, María Luisa.  
 Layna Alcolea, Florentino.  
 Cano Serrano, Vicente.  
 Palomar García, Juan.

Llograt Jiménez, Patrocinio.  
 Aracil Llodra, Jesús.  
 García Alvarez, César.  
 Paza Roldán, Francisco.  
 García Villagómez, Inocencio.  
 Guerrero Pomares, Antonio.  
 Fernández Crespo, Manuel.  
 Alvarez Jiménez, Crispín.  
 García Sánchez, Antonio.  
 Miranda Boluda, Luis.  
 Aresta Armiñoso, Joaquín.  
 Flores Alvarez, Daniel.  
 Gutiérrez Domínguez, Manuel.  
 Martínez Puente, Ramón.  
 Tejero Gil, Quintín.  
 Piedras Agudo, Pedro.  
 Pineda Sánchez, Lucía.  
 Martín López, Mariano.  
 Loarte Novaldo, Luis.  
 Maeso López, Luis.  
 Vázquez Martín, Luis.  
 Melgar Pérez, Gregorio.  
 Reche Heredia, Antonio.  
 Navarro Hueso, Matilde.  
 Santos Ayuso, Carlos.  
 Santos Fernández, Ricardo.  
 Hinillo Sáez, Jesús.  
 Albero Jiménez, Ignacio.  
 Alonso Núñez, Pedro.  
 Bailón Bailón, Angeles.  
 García Ledesma, José María.  
 Fernández Fermosell, Margarita.  
 García López, Antonio.  
 Vagmediano Bastante, Dionisio.  
 Alvarez de Diego, César.  
 Fernández González, Florencio.  
 Rino Calvo, Norberto.  
 Muñoz Aires, Ubaldo.  
 López Serna, Evaristo.  
 Astudillo Zurdo, Antonio.  
 Jaramillo Egido, Virginia.  
 García Montalvo, Alejandra.  
 Buitrago Heras, Dionisio.  
 Díaz, Luis.  
 Torre Fernández, Trinidad.  
 Vilas Arévalo, José.  
 Gil Mora, Sebastián.  
 Cortis Calvera, Eduardo.  
 Sánchez Molinero, Angel.  
 Roca Gómez, Julián.  
 Lizeano Mora, Agustín.  
 Sancho Martín, Baltasar.  
 Sancho Martín, Manuel.  
 Pompa González, Zolla.  
 Sancho Martín, Mariano.  
 Carpio Campos, Antonio.  
 Marugán Aramburu, Eugenio.  
 Pérez Vidal, Pilar.  
 Pasañal López, Lorenzo.  
 López Barreal, Carlota.  
 González Revuelta, Antonio.  
 Villacaña García, Carmelo.  
 Velayós Pemán, María.  
 Cabezón García, Manuela.  
 Díaz Gómez, Jesús.  
 Sánchez Sánchez, Pedro.  
 Merino Hernández, Germán.  
 Martínez López, Román.  
 Puertas Latorre, Josefa.

Moreno Gómez, Angel.  
 Caranillas Vinagre, Alfonso.  
 Lucas Elola, Deogracias.  
 Lozano Cano, Mariano.  
 Bravo Sánchez, Faustino.  
 Cruz Sobrino, Máximo.  
 Abilagas del Barrio, Rafael.  
 Pajares Romera, Pablo Rafael.  
 Carrillo Soler, José Ramón.  
 García Carrasco, Manuel.  
 González Juzgado, Luis.  
 Luna Rosales, Miguel.  
 Valdomeiro Ortiz, Angel.  
 Mateo Escobar, Bernardino.  
 Sánchez García, José.  
 García García, Constantino.  
 Nogueiro Alvarez, José.  
 Yuste Diaz, Julio Luis.  
 Martínez Vivar, Josefina.  
 Martínez Cenalnár, Fernando.  
 Ortiz Romero, Joaquin.  
 Arellano García, Luis.  
 Quiñones Fernández, Isaac.  
 Cristóbal Mariscal, Nicanora.  
 Campos Cristóbal, Faustina.  
 Ortega Rodríguez, Manuel.  
 Campos Cristóbal, Angel.  
 Ocho Paquedín, Manuel.  
 Rivero Castillo, Juan.  
 Campos Cristóbal, Concepción.  
 Portillo Perucho, Emilio.  
 Herrero Rodríguez, Gregario.  
 Yeps Regañón, Escolástica.  
 Martínez García, Julián.  
 Villalba Fuminaya, María Luisa.  
 Carrasco Araque, Carmelo.  
 Romero Vicente, Julio.  
 Calandre Ibáñez, Luis.  
 Esteban Colomé, José.  
 Baza de la Coma, Cándido.  
 Ferreras Martínez, Filiberto.  
 Hernán Rivero, Eulogia.  
 Franco Aragón, Dorotea.  
 Baquero, Cayetano.  
 Affageme Bianco, Maximiliano.  
 Riyas Cuerda, Fernando.  
 Morales Martínez, Benito.  
 Martínez Alvarez, Gamariel.  
 Ramirez Herranz, Mauricio.  
 Carmona Márquez, Augusto.  
 Martínez Fernández, Luis.  
 Sánchez Seco, Luis.  
 López Piquera, Tomasa.  
 Rodríguez Alvarez, Bernardo.  
 Serrano Cuesta, Agustín.  
 Varelo Ruiz, Ricardo.  
 Tornero Jimeno, Emilio.  
 Macías Conejo, Ramón.  
 Martínez Cortecero, José.  
 García Lucio, Tomás.  
 Prado Fernández, Manuel del.  
 Sicilia Figueroa, Luis.  
 González Pérez, Lorenzo.  
 Rodríguez González, José.  
 Carrillo González, Tomás.  
 Toledo Vargas, Enriqueta.  
 Vegas Hernández, Consuelo.  
 Casado Marín, Gabriel.  
 Arribas García, Federico.

Jimeno Martínez, Luis.  
 Martín García, Luis.  
 Rubio Castro, Rafael.  
 García Gómez, Agustín.  
 Cano Rubio, Francisco.  
 Barrueco Ruano, Sebastián.  
 Febred Marugán, Francisco.  
 Bello Gordoní, Fernando.  
 Carrasco Santoalla, Diego.  
 Pañacios González Juan.  
 Medina Medina, Dionisio.  
 Villalba Moreno, Juan.  
 Olivares Gamboa, Angel.  
 Font Ruiz, Francisco.  
 Velasco Quirós, Juan.  
 Gil Povedano, Maria.  
 Guardia Gil, Joaquín.  
 Gil González, Santos.  
 Curto Berreiro, Fulgencio.  
 Nistal García, José.  
 Fernández García, Guillermo.  
 Monzón Barajas, Eugenio.  
 Castaños Benito, Felipe.  
 Reinosa Puig, José María.  
 Alvarez Azooga, Francisco.  
 Fernández Montero, Félix.  
 Olalla Martínez, María del Carmen.  
 Alberguilla Hernández, María.  
 Pernas Cabo, Antonio.  
 Palomino Hernández, Irencio.  
 Ibáñez Galindo, Lucio.  
 Cruz Castro, Nicanor.  
 Díez Llanos, Cayetano.  
 Tornei Calderón, Julián.  
 Pradas Subirat, Domingo.  
 Luis Manzano, Rafael.  
 Torre Sánchez, Ricardo.  
 Hernández Rodríguez, Sofía.  
 Rodríguez García, Mariano.  
 Palmero Aranda, Luisa.  
 Rodríguez Rodríguez, Fernando.  
 Ramos Fernández, Martín.  
 Muñoz Bernal, Julia.  
 Pinedo Sáez, Eleuteria.  
 Martínez Jerez, Emilia.  
 Calleja Garrido, Andrés.  
 Alcolado Varjas, José.  
 Montoya Fernández, José.  
 Canales Gómez, Juan.  
 González Rodríguez, Angel.  
 Santander Bustos, Luis.  
 López García, Primitiva.  
 Cerrillo Atienza, Tomás.  
 Sánchez Lorente, Antonio.  
 Algora Martínez, Pedro.  
 Iglesias Gisbert, José.  
 Rubio Arévalo, María.  
 Martín Goyanes, Emilio.  
 Martínez Sorrobas, Nicolás.  
 Martín Sánchez, Mariano.  
 Alvarez Alvarez, Mateo.  
 Valero Sainz, Julián.  
 González Iruela, Angel.  
 Dominguez Nogales, Luis.  
 Garrido Salcedo, Juan.  
 Trave Matías, Antonio.  
 Carballo Jordán, Fermín.  
 Hernández Pacios, Luis.

Molina Caballero, Benito.  
 Hernández Sánchez, Luis.  
 Robles Cagide, Dionisio.  
 Coto García, Concepción.  
 Cabels Suárez, José.  
 Rey López, Manuel.  
 Nieto Ollero, Pedro.  
 Calderón Mérida, Saturnino.  
 Lapeña Elvira, Teresa.  
 García Martínez, Juan.  
 Rujas Gonzalo, Francisco.  
 Téñez Moreno, Juan.  
 Gual Ruiz, Jesús.  
 Gutiérrez Alonso, Vicenta.  
 Lodeiro Plaza, Manuel.  
 Pérez López, Eulogio.  
 Fernández Sancho, Mariano.  
 Muñoz Marlanes, Francisco.  
 Alvarez Hernández, Aureliano.  
 Ezquerro Calderón, José.  
 Manzanares Chozas, Francisco.  
 Jara García, Felipa.  
 Blanco Abad, Agueda.  
 Paniagua García, Ascensión.  
 Alonso Soto, Eugenio.  
 Agorreta Moreno, Juan.  
 Hidalgo Tamayo, Francisco.  
 Sanz Povedano, Angel.  
 Hernández García, Alejandro.  
 Sainz Adán, Mercedes.  
 Sainz Adán, Juana.  
 Aguilar Sánchez, Satorio.  
 Andueza Larrinaga, Nemesia.  
 Barrio Díaz, Faustino.  
 Bravo Asenjo, Román.  
 Gimeno Plumod, Ezequiel.  
 Sánchez Encinas, Antonio.  
 Pérez Fernández, Ramiro.  
 Gancedo García, Antonio.  
 Esteban Fraguas, Lucio.  
 Delgado Adrazo, Ildefonso.  
 Fernández Suárez, Amadeo.  
 Pueyo Escribano, Eduardo.  
 García Ortiz, Florentino.  
 Iglesias Pérez, Segundo.  
 Covarrubias Toledo, Anastasio.  
 Coso Tablas, Francisco.  
 Fernández Cruz, Eladio.  
 Martín Romea, Felipe.  
 Fesset Argonloti, José María.  
 Puñal de Dios, Eloy.  
 Sáez López, Celedonio.  
 Blázquez Gómez, José.  
 Iglesias Jisbert, José.  
 Beléñez Martínez, Enrique.  
 Lucas de la Calle, Alejandro.  
 González Martín, Rosina.  
 Peña y Peña, Manuel.  
 González Panadero, Valeriano.  
 Herranz Abad, León.  
 Rodríguez Avila, José.  
 Iglesias Ballesteros, Macario.  
 Revuelta Díez, Aurelio.  
 Díez Martín, Teófilo.  
 Inesta Bellido, Manuel.  
 Hernández Caballo, Benito.  
 Romera García, Tomás.  
 Pastor Pastor, Ciríaco.  
 Fernández María, Pilar.  
 García Ruano, Jerónimo.

Rosado Jiménez, Juan.  
 Moreno Carpiatero, Jesusa.  
 Rojo Mauriño, Emiliano.  
 Herray Rodríguez, Mariano.  
 Arteaga Guardia, Saturnino.  
 Celiz Puerto, Plácido.  
 Lاراño Capellí, Manuel.  
 Santos Olalla, Luis.  
 Pavón Ortega, Braulio.  
 García García, Joaquín.  
 Muñoz Moreno, Julia.  
 Fuente Pérez, Domitilo de.  
 Beltrán Fuentes, Blas.  
 Bias Ortiz, Dolores.  
 Ruiz Martínez, Antonio.  
 Camacho Vilas, Valerio Juan.  
 Calvo Miguel, Miguel Aquilino.  
 Sanz de Andrés, Juana.  
 Rodríguez Martínez, Alicia.  
 Tarín Morales, Marcelo.  
 Lozano Fernández, Francisco.  
 López Tudela, Mateo.  
 Rodrigo Batanero, María.  
 Fernández Sánchez, Luis.  
 Muñoz Gutiérrez, Diego.  
 Sánchez Hermoso, Lutgarda.  
 González Martínez, Antonio.  
 García Llamas, Pedro.  
 García Llamas, Vicente.  
 Rojo de la Fuente, Rufino.  
 Díez Calvo, Francisco.  
 Pacheco Marcos, Ángel-Eustaquio.  
 Casa Calduch, Juan.  
 Fernández Sánchez, Luis.  
 Muñoz Gutiérrez, Diego.  
 López Sevilla, Celestina.  
 Mateo Sanz, Ramón.  
 Algora Martínez, Pedro.  
 Iglesias Gisvert, José.  
 Cabezudo del Pozo, Norberto.  
 Molina Alcántara, Manuel.  
 Hernández López, Nicasio.  
 Lozano Peña, Mariano.  
 Romo Martínez, Pedro.  
 Lafuente Granja, Isabel.  
 Martínez López, Julián.  
 García Peralta, Eugenio.  
 López Cuenca, Carmelo.  
 Luna Oñate, Francisco.  
 García Alonso, Carmen.  
 López Sevilla, Celestina.  
 Bravo García, Pedro.  
 García Salcedo, Nemesio.  
 Gutiérrez García, Pedro.  
 Mateo Sanz, Ramón.  
 Suárez Sánchez, Demetrio.  
 Babregas Bereguer, Emilio.  
 Moreno Martín, Serafín.  
 Martínez Alvarez, Gamaniel.  
 Cebrián Sarriá, Antonio.  
 Delgado Andrés, Ramona.  
 Cruz Martín, Fernando.  
 Melgar Vázquez, Victoriano.  
 Santos de la Torre, Félix.  
 Núñez Suárez, Eustaquio.  
 Rodríguez Barbero, Felipa.  
 Gutiérrez Maló, Claudio.  
 Torrecilla Garaza, José.  
 Rodríguez Almenar, María.  
 Vergara Quintín, María.  
 López Plaza, Esteban.

Cristóbal Mariscal, Nicanora.  
 Céspedes Alañón, Francisco.  
 Menéndez González, César.  
 Delgado Fernández, Eugenio.  
 Ares Maqueda, Flora.  
 Alburquerque Recio, Aquilino.  
 Zurdo Gómez, Melquíades.  
 González Giménez, Lorenzo.  
 Castro Fernández, Catalino.  
 Moreno Gil, Luis.  
 Gil Alvaro, Antonio.  
 González Rivera, Alberto.  
 Gómez Morales, José.  
 García Bayo, Alejandro.  
 Barba Ruiz, Alfonso.  
 Nevado López, Julián.  
 Díaz Martín, Teófilo.  
 Heitzman Minjult, Eugenio.  
 Bueno Ruiz, Luisa.  
 Andrés Badallo, Herminio.  
 Galán Martín, Modesto.  
 Segura Herrero, Francisco.  
 Lozano Mingo, Andrés.  
 López Martínez, Luciana.  
 Rodríguez Carrasco, José.  
 García López Rey, Alfonso.  
 Pérez Galayo, Inocencio.  
 Sáenz Pérez, María.  
 García Collado, Mariano.  
 Enciso Carnerero, Fernando.  
 Fernández García, Victoriano.  
 Fraile Ribagorda, Enrique.  
 Hernández Simal, Martín.  
 Delgado Carranco, Ceferino.  
 Fernández Sánchez, Gabino.  
 García Mestre, Fermín.  
 Galán Dora, Enrique.  
 García Esteban, Martín.  
 Pinilla Sánchez, José.  
 Muñoz Llorente, Saturnino.  
 Sánchez Gómez, Cipriano.  
 Rueda Carrillo, Juana.  
 García Morillas, Florentino.  
 Alamo Martínez, Vicencio.  
 Pliego Gil, Luis.  
 Rodríguez Flecha, Felipe.  
 Gómez Maestro, Maximiliano.  
 Ortega Postigo, Juan.  
 Ortega Postigo, Félix.  
 Soria Alvarez, Pedro.  
 Zabalegui Gorrostiaga, Juan.  
 Noguea Ariza, Augusto.  
 Fernández Guerra, José.  
 Arranz Mayor, Florencio.  
 Colmenarejo Morales, Rufino.  
 Cabezas Espino, Ernesto.  
 Fernández Téllez, Pedro.  
 García Morillas, Florentino.  
 Peñalba Botella, Argimiro.  
 Gómez Olleros, Julián.  
 Herrera Vicente, Francisco.  
 Santiago Nazario, Joaquín.  
 Martínez Montero, José.  
 Canas Morales, Justo.  
 Alamo Longoria, María.  
 Rico Pérez, Juana.  
 Granados Martín, Antonio.  
 Parra Martín, Ramón.  
 Ronilla Fernández, Vicente.  
 Bravo Sánchez, Félix.  
 Sales López, Julián.

García Castillo, Hermenegilda.  
 Pérez Rivas, José.  
 García Diaz, Pedro.  
 Sánchez Leo, Anacleto.  
 Romo González, Bernardino.  
 Hernández Fuentes, Casimiro E.  
 Esteban Lozano, Florentino.  
 Godoy Rodríguez, Adolfo.  
 García Carullo, Enrique.  
 Reyes Senén, Emilio.  
 Gutiérrez de la Torre, Mariano.  
 González González, Gervasio.  
 Odeva Fernández, Emilio.  
 Arrizabalaga Meléndez, Benito.  
 Santos Suárez, Eva.  
 Bravo Baeza, Victoria.  
 Monja Mayor, José.  
 Navarro Herrera, Eusebio.  
 Jiménez Blanco, Santiago.  
 Uceda Rodríguez, Eloy.  
 Sánchez Ramírez, Francisco.  
 Ramírez Gonzalo, Bartolomé.  
 Gómez Sánchez, Serafín.  
 Arroyo Dorado, Sebastián.  
 Roldán González, Luis.  
 Rey Escobar, Julián.  
 Martínez Lozano, Antonio.  
 Torrico Martínez, Julián.  
 Gallego Sánchez, Juan.  
 Santander Ramiro, Antonio.  
 González del Saz, María.  
 Castillo Martínez, Ricardo.  
 García Pita, Pilar.  
 Ramiro de Torres, Manuela.  
 Moreno Sánchez, Agustín.  
 Calderav Morillas, José.  
 Huerta García, Enriqueta.  
 García Avila, Rufino.  
 Díaz Jiménez, Luisa.  
 Esteban Pastor, Jerónimo.  
 Rodríguez Escudero, Domingo.  
 Sotero Lozano, Aniceto.  
 Rojas Cortés, Luis.  
 Trigo Cámara, Santiago.  
 Méndez Nuria, María.  
 Martín Expósito, Carmen.  
 Bris Domingo, Faustina.  
 Serrano Serrano, Esperanza.  
 Fernández Sánchez, Mercedes.  
 Pérez Remedios, Carlos.  
 Perales Soriano, Teresa.  
 Santos Ballesteros, Enriqueta.  
 Quílez Algarra, Juan Antonio.  
 Arce Ceballos, Amparo.  
 Sahagún Ontavilla, Alejo.  
 García Álvarez, Flora.  
 Argüelles Collado, Facundo.  
 Bustaviejo Calleja, Máximo.  
 Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Atienza

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de Instrucción ejerciente de Atienza y su partido.

Hace saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes de 1943 que se expresan, los inculcados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

- 1, Demetrio Morales Caballero, de Naharros.
- 2, Juan Montero Martín, de Valverde de los Arroyos.
- 3, Victor Monasterio Mata, de id.
- 4, Tomás Benito Martín, de idem.
- 5, Alejandro Pérez Moreno, de Valdelcubo.
- 6, Pedro Umbraía Chicharro, de Valverde de los Arroyos.
- 7, Vicente Ranz Torre, de Valdelcubo.
- 8, Sebastián Gómez Gómez, de id.
- 9, Miguel Ranz Escudero, de idem.
- 10, Santiago Olalia Sienes, de id.
- 11, Simón Pérez Martínez, de id.
- 12, Agapito Martínez Noguerales, de idem.
- 13, Cirilo Pérez Moreno, de idem.
- 14, Mauricio Ranz Escudero, de id.
- 15, Antonio Bermejo Monasterio, de Valverde de los Arroyos.
- 16, Fruto Pérez Palazuelos, de Valdelcubo.
- 18, Esteban Camilo Ronda, de La Miñosa.
- 19, Sinfaroso Muñoz Lucía, de Robledo de Corpes.
- 20, Valentín Bermejo Monasterio, de Valverde de los Arroyos.
- 22, Pelegrín Muñoz Esteban, de Robledo de Corpes.
- 23, Justo Muñoz de las Heras, de Robledo de Corpes.
- 24, Cosme Alonso Parra, de idem.
- 25, Mariano Aparicio Ricote, de Albendiego.
- 26, Jacinto Pérez Puerta, de Valdelcubo.
- 27, Tomás Pérez de la Torre, de idem.
- 28, Joaquín Ruiz Dolado, de idem.
- 29, Cruz Caballo Martínez, de idem.
- 30, Indalecio Ruiz Martínez, de id.
- 31, Epifanio Notario Martínez, de idem.
- 32, Agustín Torija Nieto, de Somolinos.
- 33, Donato Jiménez Vesperinas, de Sienes.
- 35, Celestino Cerrada Sánchez, de Prádena.
- 37, Mariano Ranz Escudero, de Valdelcubo.

38, Miguel Ruiz Dolado, de Valdelcubo.

66, Gregorio Alonso Llorente, de La Miñosa.

71, Anastasio Gil Gil, de Palmas de Jadraque.

80, Mariano Aceveda Alonso, de Robledo de Corpes.

86, Eusebio Garrido Manzanero, de La Miñosa.

88, Plácido Hernando Casas, de id.

89, Benito Claro Manzanero, de idem.

90, Felipe Manzanero Aparicio, de idem.

91, Máximo Aparicio Lucía, de id.

92, Lorenzo Alonso Ramos, de id.

95, Isabelino Jodra Gil, de Palmas de Jadraque.

118, Máximo Barrio Perucha, de La Miñosa.

120, Vicente Ranz Torres, de Valdelcubo.

Atienza, 5 de febrero de 1944.—El Juez, Mariano Ruilópez.—El Secretario, Virgilio Blanco.

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de Instrucción de Atienza y su partido.

Hace saber: Que en virtud de autos dictados por la Superioridad, han sido sobreseídos los expedientes instruidos a los encartados que se mencionan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

- Pablo Ruiz Dolado, de Valdelcubo.
- Toribio Palazuelos Pérez, de idem.
- Mariano de Bernardo López, de Robledo de Corpes.
- Teodoro Ruiz Dolado, de Valdelcubo.
- Avelino Pascual Fuentes, de idem.
- Esteban Ruiz Dolado, de idem.
- Félix Ruiz Monje, de idem.
- Eliás Moreno Muñoz, de Robledo de Corpes.
- Mariano García Moreno, de idem.
- Primo Muñoz Lucía, de idem.
- Salvador Alonso de la Cruz, de id.
- Juan Carlero García, de idem.
- Florentino Llorente Muñoz, de id.
- Julián Esteban Muñoz, de idem.
- Rafael Muñoz Lucía, de idem.
- Antonio Sanz Alonso, de idem.
- Juan de Mingo Muñoz, de idem.
- Demetrio Muñoz Aceveda, de idem.
- Neimesio Muñoz Aceveda, de idem.
- Fasilio Manzanero Aparicio, de La Miñosa.
- Wenceslao Muñoz de las Heras, de Robledo de Corpes.
- Guillermo de las Heras Lucía, de idem.
- Ángel Manzanero de Mingo, de La Miñosa.

Juan Esteban Esteban, de Robledo de Corpes.

Eustaquio Moreno Llorente, de id. Félix Llorente Muñoz, de Riba de Santiuste.

Epifanio Ranz Ranz, de Robledo de Corpes.

Julio Alonso Moreno, de idem.

Pablo Cuenca Esteban, de Hiendealcina.

Antonio Martínez Guljarro, de Palmas de Jadraque.

Atienza, 26 de febrero de 1944.—El Juez, Mariano Ruilópez.—El Secretario interino, Virgilio Blanco.

24.097.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra don Pedro de la Cerda López (fallecido), se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 21 de julio del pasado año, sentencia, con el número 51, por la que se le condena al pago al Estado de doscientas mil pesetas, las que hará efectivas en forma legal, con las salvedades que más abajo se declaran.

Se decreta la aplicación del beneficio del artículo 15 de la Ley, en favor de los presuntos herederos de dicho señor, doña Blanca de la Cerda y Manglano, doña Pilar y doña María Blanca de la Cerda y Avila y del Asilo de San Rafael de Madrid; de los Hermanos de San Juan de Dios, con las limitaciones que se derivan del testamento y de lo consignado en los Considerandos de esta sentencia.—Y no ha lugar de hacer aplicación de este beneficio a don Mauricio Smets.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Oficial de Sala, por el señor Boronat, Licenciado Agapito M. Valdés.

271

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por don Rafael Duyos Giorgeta, por sí y como legal representante de su esposa, doña María del Carmen García y García, sobre cancelación por prescripción de determinados gravámenes que pesan sobre las casas números 8 y 10 de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, de esta capital; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, personas desconocidas e inciertas, causahabientes o representantes legales de los titulares de la Capellanía fundada por doña María Arce Figueroa, sobre redención de un censo de seis mil seiscientos reales y ciento noventa y ocho de réditos anuales, que fué impuesto por don Francisco Peces, como tutor y curador de doña María Antonia Pérez, según escritura de 30 de agosto de 1753, y causahabientes o representantes legales de la imponente; causahabientes o representantes legales de don Alonso de la Puebla Bernardino, don Gaspar López de Ita, don Julio Domine, fundador de una Capellanía a favor de la cual por don Francisco Peco y doña Felipa Urzondo, su mujer, se constituyó un censo de quinientos mil ochocientos setenta y cinco reales y treinta maravedises y rédito al año del dos y medio por ciento, y causahabientes o representantes legales también de los imponentes, siendo la fecha de imposición de este censo la de 12 de julio de 1775; causahabientes o representantes legales de doña Catalina Gorzález Espino, en favor de la memoria de la cual se impuso un censo por su esposo, don José Maruri, de diez mil seiscientos sesenta y ocho reales, los censos referidos y cuya liberación se solicita, pesan sobre la casa número 8 de la calle de la Corredera; causahabientes o representantes de doña Teresa Samper y doña María Antonia de Samper y Bravo, sobre liberación de pensión de ocho reales diarios, herederos o causahabientes legales de don Angel Calvo sobre cancelación de anotación preventiva, la que grava la casa número 10 de la calle dicha; causahabientes de doña Emilia Hernández de Tejada y de la Cámara, mayor de edad, casada con don Marcelino Delgado y Aldazabal, por los mismos conceptos que se demandan a los causa-

habientes o herederos de doña Teresa Samper y doña María Antonia de Samper y Bravo. En su virtud, y según lo acordado, por medio de la presente cédula se emplaza a dichos causahabientes o representantes legales de los titulares de las cargas mencionadas, para que dentro de término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez (ilegible).  
116-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fue de estos Tribunales don Ruperto Aicúa Murillo, se anuncia el cese por fallecimiento de dicho señor en el referido cargo, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiéndose a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él en el indicado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1945.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

160-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen diligencias de prevención de abintestado de don Vicente Francisco Graos Leal, hijo de don Manuel y doña María, natural que fué de esta villa de Madrid, donde falleció el 25 de octubre de 1943, en su domicilio de la calle del Carmen, 16, hallándose viudo de doña Carmen Pombo Trigo, sin que conste hubiera otorgado testamento.

Lo que se hace público por el presente para que las personas que se crean con derecho a la herencia del don Vicente Francisco Graos Leal comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

49-A. J.

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada con fecha seis de septiembre próximo pasado se admitió la demanda incidental de pobreza formulada ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, por don Tomás Adalid Padrós, contra don Tomás Padrós Vallejo, como hijo y heredero, respectivamente, de doña Luz y don César Padrós Calvo y otros, mandando conferir traslado de dichos demandados para que, en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma y contestando dicha demanda.

Y desconociéndose el domicilio del don Tomás Padrós Vallejo, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Moliner.

48-A. J.

**MADRID**

*Edicto.*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Tomasa Ramos Arranz, sobre declaración de fallecimiento de don Romualdo Martínez Romo, casado, natural de Illana, hijo de Ignacio y de Ruperta, y de los hijos de éste, llamados Luis y Encarnación-Antonia Martínez y Ramos, naturales de Madrid, que, juntamente con la madre de éstos y esposa de aquél, doña Eugenia Ramos Arranz, emigraron a América del Sur sobre el año mil novecientos cuatro o mil novecientos cinco, fijando su residencia en Santiago de Chile, sin que desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos trece se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

47-A. J.

Y 2.º 23-1-945

**MADRID***Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guclbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado, número 17 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores, cuyos derechos están reconocidos y están pendientes de reconocimiento, al objeto de procederse al reconocimiento de éstos y al examen y aprobación de los estados de graduación presentados por los Síndicos, habiéndose señalado para ello el día tres de febrero próximo a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, Secretaría de don José de Molinero Junoy.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para conocimiento de los acreedores en dicha quiebra.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

211-A. J.

**MADRID***Cédula de notificación y requerimiento*

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovidos por el Procurador señor Padrón, en representación de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Benigno Sobrino Parente, sobre declaración de ineficacia de un contrato de arrendamiento hoy en ejecución de sentencia, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Vacas.—Madrid veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos, como se solicita, y lo pedido en el escrito de diecinueve de septiembre último, procédase a la tasación del crédito litigioso embargado en estos autos, temiéndose por designado como perito por la parte actora al Letrado don Roberto Reyes Morales, y de dicha designación dese traslado al demandado, para que en el acto, de la notificación o dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.—Lo

mandó y firma Su Señoría, Doy fe.—Vacas.—Ante mí, Carlos Viada.» (Rubricados.)

Y en resolución de esta fecha, toda vez que se desconoce cuál sea el actual domicilio o paradero del demandado don Benigno Sobrino Parente, se ha acordado notificarle la providencia que antecede, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, requiriéndole al propio tiempo para que, en igual término de segundo día, designe domicilio dicho señor Sobrino, a efectos de notificaciones, bajo apercibimiento de notificarse en los estrados las demás providencias que se dictaren.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al referido don Benigno Sobrino Parente, se expide la presente cédula en Madrid a 10 de enero de 1945. — El Secretario, Carlos Viada.

131-A. J.

**MADRID***Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, promovidos a nombre de don José María Sanz Escobar contra doña Carolina Gorroño Zabala, o sus desconocidos supuestos herederos, sobre cancelación de un crédito hipotecario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Cid.—Juzgado de Primera Instancia número tres.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece de don José María Sanz Escobar al Procurador don Manuel Guerra Mateos, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Y dando curso, a la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de la misma a la demandada doña Carolina Gorroño Zabala, y, en su caso, a sus ignorados herederos posibles, a quienes mediante a ser desconocido el domicilio de la primera y quienes sean los segundos, se les emplaza por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este

Juzgado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Vizcaya, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, librándose para la publicación del edicto por lo que se refiere al «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia. Decano de los de Bilbao.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. Rubricados.»

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la demandada doña Carolina Gorroño Zabala y quienes sean, en su caso, sus ignorados herederos posibles, que también han sido demandados, se les notifica la resolución anteriormente inserta y se les emplaza a los fines y por el término en la misma ordenados, previéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas, si comparecen, y que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Vizcaya, en Madrid a diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Alonso.

133-A. J.

**BARCELONA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción resolutoria del contrato que sirve de fundamento a la demanda, o, en su caso, nulidad del mismo y restitución y reivindicación de lo que fué objeto de él, promovido por don Avelino Trinxet Pujol, representado por el Procurador don Luis G. Novellas, contra doña Hildegard Mammerbacher Von Zoller, de ignorado domicilio y paradero, según la parte actora, por la presente se emplaza por segunda vez a dicha doña Hildegard Mammerbacher Von Zoller, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contadero desde el siguiente al de la inserción de la presente, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 8 de enero de 1945.—El Secretario judicial, José Dalmau,

118-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Florentina Monclús Royo, natural de Huesca, nacida aproximadamente en el año 1884, y doña Josefina Monclús Royo, natural de Zaragoza, que nació aproximadamente en el año 1886, ambas hijas de Juan y de Elvira, promovido por doña Alvirra Monclús Royo, hermana de dichas fallecidas, se ha acordado en providencia de esta fecha hacer pública la existencia de este procedimiento a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose presente que este es el primer edicto.

Barcelona, 19 de diciembre de 1944. El Secretario judicial, P. H., C. Cabrero.

**G I J O N**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Díaz Piñera, en nombre de don Ambrosio Agustín Gallego Garrido, mayor de edad, soltero, viajante, vecino de La Habana, contra doña Rafaela Camber de la Busta, vecina de Gijón; don Domingo Gallego Pastor, domiciliado en Pino de Oro; doña Agustina Gallego Berrocal, vecina de Bermillo de Sayago, y don Santiago Gallego Berrocal y don Manuel Gallego Pastor, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, sobre nulidad de institución de herederos y otros extremos; por la presente se emplaza a dichos demandados en ignorado paradero, para que en término de doce días se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Gijón, 28 de noviembre de 1944.—El Secretario, Ramón M. Morán.

130-A. J.

**T E L D E**

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Juana Estupiñán Espino se tramita procedimiento para que se declare el fallecimiento de su hermano don Es-

teban Estupiñán Espino, nacido en el Ingenio el uno de septiembre de mil ochocientos noventa e hijo de Domingo y María del Carmen y de cuyo pueblo se ausentó hace más de veinte años.

Dado en Telde a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José María Barrio de Frutos.—El Secretario (ilegible).  
31-A. J. y 2.ª 23-1-945.

**SALAMANCA**

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Fernanda Solís Bergillos, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su padre, don Eugenio Solís Solís, hijo de Guillermo y de Eugenia, viudo, Médico, natural de Cádiz, donde nació el 25 de enero de 1892 y vecino de esta ciudad, de la que desapareció el 21 de diciembre de 1936 de la cárcel donde se encontraba detenido, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Julio Ortega.—Ante mí (ilegible).

67-A. J. y 2.ª 23-1-945

**VALLADOLID**

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue a instancia del Procurador don José María Stampa y Ferrer, expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, don Antonio Rodríguez Sánchez; y a virtud del informe emitido por los Síndicos designados, don Antonio Allúe, don Justo Torrecilla y doña Gregoria Baroja, se ha dictado auto en esta fecha, declarando el estado de suspensión de pagos a aludido comerciante, e insolvencia provisional del mismo, debido a que el activo arroja 207.746,37, y el pasivo 156.886,05 pesetas; y se ha convocado a la Junta general de acreedores, para el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que tenga aludida suspensión de pagos y convocatoria

de Junta, la publicación necesaria, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Doy fé.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario (ilegible).

221.—A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Militares**

4.526

ACÜERO ESPINOSA, Tomás; hijo de Víctor y de Isabel, natural de Bilbao, soltero, carpintero, de treinta y un años, estatura 1,671 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos, castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, con último domicilio conchado en Bilbao. Carmelo Gil, 4, tercero; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Intendencia, Juez con sede en la Agrupación de Tropas de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí (IX del Ejército), Ceuta.  
7.197.

4.527

VILLARROEL JEREZ, Justo; hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, soltero, minero, de veintiséis años, nacido el 24 de agosto de 1918; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid, Palos de Moguer, número 38; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid).

7.215.